

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS****Aprobar la oferta de provisión de 21 plazas pertenecientes a los grupos C2 y E y aprobación de oferta de promoción interna de 39 plazas pertenecientes al grupo C2 en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, aprueba la oferta de provisión de 21 plazas pertenecientes a los grupos C2 y E y aprobación de oferta de promoción interna de 39 plazas pertenecientes al grupo C2 en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de mayo del presente aprobó el plan de ordenación de los recursos humanos que desarrolla el objetivo 3 del plan de ordenación de los recursos humanos 2019-2023: procesos de estabilización y reducción de la tasa de interinidad. El plan aprobado en su punto 6.1 recoge un apartado dedicado a provisión/promoción restringida a comisiones de servicios de grupos C2 (D)/E (agrupaciones profesionales), de forma que las plazas liberadas tras la ejecución de esta oferta, incrementen la oferta de empleo libre o normalizada.

A fin de llevar las acciones previstas en el mencionado punto 6 del plan, resulta necesaria la aprobación de una oferta de provisión/promoción de todas las plazas ocupadas por personal funcionario de carrera en comisión de servicios o en adscripción provisional de los grupos C2 y E. Este proceso se llevará a cabo con anterioridad a los procesos de consolidación/estabilización sin que ello suponga ningún impedimento, tal y como recoge el tenor del artículo 2.4 de la Ley 20/21 de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público "En el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización"

La oferta que se aprueba supone la consolidación de la estructura municipal además de dar cumplimiento al derecho reconocido por ley al personal funcionario municipal a la carrera administrativa.

Conforme al informe emitido por el servicio de organización, el número de plazas que incluye la oferta de provisión de los grupos C2 y E es de 21 plazas y las plazas a aprobar en oferta de promoción interna del grupo C2 ascienden a un total de 39.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, se han mantenido reuniones de negociación con el Comité de Trabajadoras y Trabajadores de este ayuntamiento los días 24 y 29 de junio 2022, en las que se determinó el número de plazas incluir en las ofertas.

Asimismo, se han evacuado informe económico y de la intervención municipal.

El artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que, los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional, estableciendo, entre otros, el derecho a la promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo subgrupo profesional, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 18 y a la promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 del mismo.

El mismo artículo en su apartado 3.b garantiza carrera vertical, que consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en el capítulo III del título V de este Estatuto.

Considerando que la Ley 6/1989 de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, señala en el artículo 69.2.c que los funcionarios tendrán derecho a la carrera administrativa y la promoción interna, regulando así mismo en los artículos 46 y siguientes la provisión de puestos de trabajo, estableciendo en el artículo 48 .2 que los funcionarios con destino provisional vendrán obligados, en tanto permanezcan en dicha situación, a participar en los concursos que se convoquen para la provisión de puestos de trabajo propios de su cuerpo o escala.

Conforme al artículo 24 de la Ley de Función Pública Vasca, las ofertas de promoción y provisión se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico respectivo si se refirieran a las Diputaciones Forales o Corporaciones Locales.

Por ello, a la vista de lo expuesto en los párrafos anteriores, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. y de conformidad con la delegación otorgada a esta Concejalía de Recursos Humanos en fecha 21 de junio de 2019, el concejal-delegado de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobación de la oferta de provisión de 21 plazas de los grupos C2 y E comprendidas en el anexo, que se acompaña.

Segundo. Aprobación de la oferta de promoción interna de 39 plazas del grupo C2 comprendidas en el anexo, que se acompaña.

Tercero. Hacer público en el BOTHA., la presente oferta de provisión y promoción interna.

Cuarto. El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2022

*El Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos*  
**IÑAKI GURTUBAI ARTETXE**

**Anexo: Oferta de provisión de 21 plazas pertenecientes a los grupos C2  
y E y oferta de promoción interna de 39 plazas del grupo C2**

PROMOCIÓN/ PROVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE PUESTO	DEPARTAMENTO	UNIDAD	ESCALA	PRECEPTIVIDAD VENCIDA	TOTAL
PROMOCIÓN	C2	601	JEFATURA EQUIPO PARQUES Y JARDINES	15	152007	2000	NO	1
		702	COORDINADOR/A EQUIPO LIMPIEZA	16	163001	2000	NO	4
							SI	1
		1722	OFICIAL/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	16	164401	2000	NO	1
							NO	7
							NO	4
							NO	8
		1904	LIMPIEZA 1	16	163001	0	NO	8
SI	5							
<b>Total PROMOCIÓN</b>								<b>39</b>
PROVISIÓN	C2	600	JEFATURA EQUIPO OBRAS MUNICIPAL	15	152002	2000	NO	1
		601	JEFATURA EQUIPO PARQUES Y JARDINES	15	152007	2000	NO	1
		604	JEFATURA EQUIPO CEMENTERIOS	15	152002	2000	NO	1
		605	JEFATURA EQUIPO PLANIFICACIÓN DEPORTIVA	24	244001	2000	NO	1
						244003	2000	NO
		607	JEFATURA EQUIPO VIGILANTES TRÁFICO Y APARCAMIENTO	15	152102	0	SI	1
		702	COORDINADOR/A EQUIPO LIMPIEZA	16	163001	2000	NO	1
		1720	AGENTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL	15	152201	0	SI	4
		1722	OFICIAL/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	15	152002	2000	NO	1
		1725	OFICIAL/A COCINA	23	231901	2000	NO	1
	7018	TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERÍA	11	113310	2100	NO	2	
						SI	2	
	9007	BOMBERO/A ESPECIALISTA	3	34030	2220D	SI	1	
	E	1815	AYUDANTE/A LAVANDERÍA-COSTURA-PLANCHA	11	113310	2200	NO	1
1825		AYUDANTE/A DE OFICIOS	15	152002	2200	NO	1	
1906		LIMPIEZA 2	16	163001	2200	NO	1	
<b>Total PROVISIÓN</b>								<b>21</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>60</b>

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA